



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 590 Ejemplares  
40 Páginas

Valor CS 45.00  
Córdobas

AÑO CXVIII

Managua, Miércoles 29 de Enero de 2014

No. 18

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Asociación Iglesias  
del Ministerio de Belén.....706

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contadores Públicos Autorizados.....709

### MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública LP-05-01-2014.....711

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....711

Fe de Errata.....713

Aviso Publicación PAC.....713

### MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR COMUNITARIO, COOPERATIVO Y ASOCIATIVA

Resoluciones.....713

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Resolución.....717

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Resolución No. INE-CD-011-12-2013.....718

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Resolución Ejecutiva-PA-No. 005/2013.....719

Resolución Ejecutiva-PA-No. 006/2013.....720

### BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Estados Financieros.....721

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....724

### SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....744

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

Reg. 23966 - M. 37753 - Valor C\$ 760.00

**“ASOCIACION IGLESIAS  
DEL MINISTERIO DE BELEN”**

**CERTIFICADO PARA PUBLICAR  
REFORMA DE ESTATUTOS**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que la entidad denominada **“ASOCIACION DE IGLESIAS DEL MINISTERIO BELEN”**, fue inscrita bajo el Numero Perpetuo dos mil seiscientos veintidós (2622), del folio número seis mil seiscientos noventa y tres al folio número seis mil setecientos (6693-6700), Tomo: V, Libro: SEPTIMO (7°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el **Tomo V Libro TRECEAVO (13°)**, bajo los folios número ocho mil seiscientos cuatro al folio número ocho mil seiscientos ocho (**8604-8608**), a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil trece. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada **“ASOCIACION IGLESIAS DEL MINISTERIO DE BELEN”** en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, con fecha siete de noviembre del año dos mil trece. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

**REFORMA DE ESTATUTOS N°. “1”** Solicitud presentada por el Señor WILBERT MOISES ARAUZ VANEGAS en su carácter de VICE-PRESIDENTE de la Entidad **“ASOCIACION DE IGLESIAS DEL MINISTERIO BELEN”** el día ,en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada **“ASOCIACION DE IGLESIAS DEL MINISTERIO BELEN”** que fue inscrita bajo el Número Perpetuo dos mil seiscientos veintidós (2622) del folio número seis mil seiscientos noventa y tres al folio número seis mil setecientos (6693-6700), Tomo: V, Libro: SEPTIMO (7°), que llevó este Registro, el primero de siete de Noviembre del año dos mil tres. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribese el día veinte de noviembre del año dos mil trece, la Primera Reforma Parcial de la entidad denominada: **“ASOCIACION DE IGLESIAS DEL MINISTERIO BELEN”** Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: **“ASOCIACION DE IGLESIAS DEL MINISTERIO BELEN”**, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., con fecha siete de noviembre del año dos mil trece. Dada en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f). Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

**EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**  
En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada **“LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992.

POR CUANTO A la entidad denominada **“ASOCIACION DE IGLESIAS DEL MINISTERIO BELEN”**, le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 3645, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No 207, del treinta y uno de octubre del año dos mil tres, y le fueron aprobados sus Estatutos por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones y publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 221 con fecha del veinte de noviembre del año dos mil tres. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el **Número Perpetuo Dos mil seiscientos veintidós (2622)**, del folio número seis mil seiscientos noventa y tres al folio número seis mil setecientos (6693-6700), Tomo: V, Libro: Séptimo (7°) del siete de noviembre del año dos mil tres.- En Asamblea General Extraordinaria de la entidad **“ASOCIACION DE IGLESIAS DEL MINISTERIO BELEN”**, reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la **Ley No. 147 “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.”** ACUERDA ÚNICO Inscribese la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad **“ASOCIACION DE IGLESIAS DEL MINISTERIO BELEN”**, que íntegra y literalmente dicen así:

**TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO DOS (102) REFORMA PARCIAL A CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE ASOCIACION DE IGLESIAS DEL MINISTERIO BELEN).**- En la ciudad de Managua, lugar de mí domicilio, a la cuatro de la tarde del día quince de agosto del año dos mil trece. Ante Mí: **JOSE ANIBAL GARCIA LIRA**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua.- Debidamente autorizado por la **EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, para cartular en un quinquenio que expira el veintiocho de Febrero del año dos mil diecisiete. Comparece el señor: **WILBER MOISES ARAUZ VANEGAS** quien es mayor de edad, casado, pastor evangélico, del domicilio en el municipio del Crucero de este departamento, de transito por esta ciudad, portador de cedula de identidad número 281-221182-0007T, doy fe de conocer personalmente al compareciente y que este tiene a mi juicio la suficiente capacidad civil, legal necesaria para contratar en este acto, en el que comparece en su carácter de vicepresidente de la junta directiva de la Asociación de Iglesias del Ministerio Belén, especialmente facultado para el presente acto y lo demuestra según inserción que dice: **“CERTIFICACION DE JUNTA DIRECTIVA** El suscrito director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la Republica de Nicaragua. **CERTIFICA** Que la Junta Directiva de la entidad religiosa denominada **“ASOCIACION DE IGLESIAS DEL MINISTERIO BELEN”** se encuentra inscrita bajo el número perpetuo dos mil seiscientos veinte y dos (2622), del folio número seis mil seiscientos noventa y tres al folio número seis mil setecientos (6693 - 6700), tomo: V, Libro SEPTIMO (7°), del registro que este departamento lleva a su cargo, la cual está conformada por los siguientes miembros, según certificación del acta número treinta y cinco (35), del día dieciocho de abril del año dos mil trece certificada por el Licenciado José Aníbal García Lira. Dicha Junta Directiva tendrá vigencia hasta el día 18/04/2018, según el artículo veintisiete de sus estatutos. **PRESIDENTE EDWARD SCHLABACH, VICEPRESIDENTE WILBER MOISES ARAUZ VANEGAS, SECRETARIO DAVID RAY MILLER, TESORERO PERRY MILLER, PRIMER VOCAL DALE YODER, SEGUNDO VOCAL MYRON JAMES WEAVER TERCER VOCAL MARITZA MACHADO ANDURAY;** Extiende la presente en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil trece. Esta

Certificación es válida hasta treinta y uno de diciembre del año dos mil trece Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz Director” aparece una firma ilegible del referido funcionario y aparece un sello circular con la leyenda “**DIRECTOR MINISTERIO DE GOBERNACION DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES.** Hasta aquí la inserción.- Habla el señor **WILBER MOISES ARAUZ VANEGAS** en el carácter con que comparece y dice: **(UNICA)** Que concurre ante esta notaría publica con el objeto de pedir al suscrito notario que proceda a la protocolización de la reforma parcial de los estatutos de su representada los que una vez reformados quedara la constitución y los estatutos de la siguiente forma: **PRIMERA: (DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO)** Que por medio de esta Escritura Pública constituyen una asociación religiosa sin fines de lucro de conformidad con la ley numero **147 LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO**, la que una vez llenado los requisitos de ley gozará de la personalidad jurídica que le permita adquirir derechos y contraer obligaciones, su duración será por tiempo indefinido y se denominara **ASOCIACION DE IGLESIAS DEL MINISTERIO BELEN**, con domicilio en la ciudad de Managua, capital de la Republica de Nicaragua, con facultades de establecer filiales en todo el territorio nacional y fuera de sus fronteras, cuyas actividades se realizaran en todo el territorio nacional y extranjero.- **SEGUNDA: (FINES Y OBJETIVOS)** Que los fines y objetivos de esta asociación son los siguientes: Promover la fe cristiana evangélica, predicar la palabra de Dios, celebrar cultos públicos y otros actos religiosos como campañas evangelistas, vigiliyas y otros actos religiosos privados y públicos, promover la vida recta, la moralidad, ejercer servicios de acción social y ministerios cristianos de servicios, sociales, culturales y educativos, procurando vivir el evangelio en su plenitud. **TERCERA: (ASAMBLEA GENERAL)** Que la máxima autoridad de la asociación de iglesias del ministerio Belén será la Asamblea General, la cual se integrara con los miembros de la junta directiva y con representación de las iglesias o congregaciones según sus estatutos y reglamentos internos. **CUARTA: (JUNTA DIRECTIVA)** En receso de la asamblea general la autoridad la ejercerá la junta directiva integrada por un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, primer vocal, segundo vocal y tercer vocal, que establezca los estatutos.. **QUINTA: (REPRESENTACION LEGAL)** La representación legal de la Asociación de Iglesias del Ministerio Belén la tendrá el Presidente y en ausencia de éste el vice- presidente.- **SEXTA: (PATRIMONIO)** El patrimonio de la Asociación de Iglesias del Ministerio Belén será formado mediante donativos que se reciban y las cuotas que se establezcan a los miembros. **SEPTIMA: (ESTATUTOS)** Se aprueban los estatutos de la Asociación los que dirán de la siguiente forma: **NOMBRE, NATURALEZA Y FINES: ARTICULO PRIMERO** Esta asociación se denomina **ASOCIACION DE IGLESIAS DEL MINISTERIO BELEN** la cual es una asociación religiosa sin fines de lucro integrada por personas naturales. **ARTICULO SEGUNDO** El domicilio de la **ASOCIACION DE IGLESIAS DEL MINISTERIO BELEN** es la ciudad de Managua, departamento de Nicaragua, pudiendo establecerse y realizar actividad en todo el territorio nacional y aun internacionalmente.- **ARTICULO TERCERO** Esta **ASOCIACION DE IGLESIAS DEL MINISTERIO BELEN** por su naturaleza tendrá una duración por tiempo indefinido y podrá disolverse por decisión de la asamblea general, con el voto favorable de dos tercios de todos los miembros de la asamblea. **ARTICULO CUARTO** Sus objetivos son promover la fe cristiana evangélica, predicar la palabra de Dios, celebrar cultos públicos y otros actos religiosos, públicos y privado, promover la vida recta y la moralidad, ejercer servicios de acción social y ministerios cristianos de servicio

social, cultural y educativo procurando el evangelio en su plenitud.- **ARTICULO QUINTO** La **ASOCIACION DE IGLESIAS DEL MINISTERIO BELEN** es un organismo autónomo con su propia personalidad jurídica capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, todos los bienes muebles e inmuebles en uso de los templos, oficinas, dependencias o filiales son propiedad de la Asociación de Iglesias del Ministerio Belén y si un grupo de asociados decidiera separarse no podrán usar el nombre ni demás distintivos de esta Asociación de Iglesias del Ministerio Belén, ni hacer uso de los bienes muebles o inmuebles cuya propiedad seguirá siendo de esta Asociación de Iglesias del Ministerio Belén.- **ARTICULO SEXTO** La Asociación de Iglesias del Ministerio Belén no hará ningún tipo de discriminación por razones políticas de sexo, raza o nacionalidad.- **ARTICULO SEPTIMO** La Asociación de Iglesias del Ministerio Belén no tiene fines políticos ni lucrativos y actúa con autonomía en relación a gobiernos o partidos políticos. **DEL PATRIMONIO: ARTICULO OCTAVO** El patrimonio de la Asociación de Iglesias del Ministerio Belén se formara mediante donativos, bienes muebles e inmuebles adquiridos y aportaciones en efectivo según el régimen de aportaciones que establezca la Asamblea General.- **ARTICULO NOVENO** La Junta Directiva está facultada para aceptar o rechazar donaciones, así como recomendar las cuotas de los miembros a ser aprobadas por la Asamblea General.- **DE LOS MIEMBROS: ARTICULO DECIMO** Son miembros de esta Asociación de Iglesias del Ministerio Belén los fundadores y las personas naturales que sean aceptadas de conformidad con estos estatutos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO** Para obtener y conservar la membresía dentro de la Asociación de Iglesias del Ministerio Belén se necesita aceptar y cumplir con los principios consignados en la Escritura Constitutiva, estos estatutos y los reglamentos internos aprobados por la Asamblea General.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** Para obtener la membresía deberá presentarse solicitud a la junta directiva, la que determinara si se ha cumplido con los requisitos establecidos. Si la junta directiva considera que quien solicita su membresía ha cumplido los requisitos la aprobará sin más trámite pero si tiene duda y la considera oportuna someterá la solicitud a la consideración de la asamblea general. **ARTICULO DECIMO TERCERO.** Solamente las personas naturales cuya solicitud sea respaldada por al menos dos miembros, podrá ser considerado por la junta directiva como candidato para obtener la membresía.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.** Los miembros se harán representar ante la asamblea general por delegados debidamente acreditados mediante carta dirigida al presidente de la Asociación de Iglesias del Ministerio Belén.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: DERECHOS Y DEBERES.** Los miembros gozaran en condiciones de igualdad de todos los derechos y prerrogativas que como tales les compete.- Tendrán voz y voto y derechos a elegir y ser electos para los cargos directivos. Podrán presentar ponencias y sugerencias; deben ser oídos y respetados; usar los templos, edificios y demás bienes de la Asociación de Iglesias del Ministerio Belén, conforme sus fines y sus reglamentaciones y recibir ayuda cuando sea necesario. **ARTICULO DECIMO SEXTO.** Los miembros están en la obligación de respetar y cumplir lo designado en la escritura constitutiva, en los estatutos, reglamentos internos y demás disposiciones de la Asociación de Iglesias del Ministerio Belén, así como todas las resoluciones de la asamblea general y de la junta directiva. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.** Es obligación de los miembros entregar cumplidamente sus aportaciones y asistir puntualmente a las sesiones para las cuales se han convocado.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: PERDIDA DE LA MEMBRESIA.** La membresía se pierde por renuncia, abandono o cuando se considere que se ha actuado en contra de los estatutos

por acuerdo de la junta directiva, el cual podrá apelar ante la asamblea general.- **ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION** El gobierno y la administración de la Asociación de Iglesias del Ministerio Belén será ejercido por la asamblea general y la junta directiva.- **ARTICULO VIGESIMO: DE LA ASAMBLEA GENERAL.** La máxima autoridad de la Asociación de Iglesias del Ministerio Belén es la asamblea general la cual se integrara con los representantes debidamente acreditados por los miembros, por los pastores y por los miembros de la junta directiva. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.** La asamblea general tendrá sus sesiones ordinarias una vez al año, podrá sesionar en forma extraordinaria las veces que sea necesario. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.** Las sesiones de la asamblea general ordinaria y extraordinaria serán convocadas por la junta directiva o por un tercio de los miembros. En primera convocatoria el quórum será integrado por la mitad más uno de los asociados. En segunda convocatoria el quórum se integrara con los que asistan. Las citatorias deberán hacerse por escrito por lo menos dos días de anticipación.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.** La asamblea general aprobará y reformará los estatutos y el reglamento interno propuesto por la junta directiva; otorgará o denegará la membresía cuando lo solicite la junta directiva, cancelará la membresía, aprobará las cuotas, podrá tomar cualquier resolución mientras no se oponga a la escritura de constitución, a los estatutos y al reglamento interno. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.** Las resoluciones de la asamblea se tomarán por mayoría simple de los presentes, excepto en los casos especialmente señalados. Las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO: DE LA JUNTA DIRECTIVA.** En receso de la asamblea general la función orgánica y operativa la ejercerá la junta directiva integrada por el presidente, el vicepresidente, secretario, tesorero, primero, segundo y tercer vocal.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.** La junta directiva será electa por la asamblea general y entrarán en posesión de sus atribuciones por el solo hecho de su elección, una certificación del acta en que consta la elección de la junta directiva en sus partes conducentes será suficiente para acreditar a los directivos como titulares de sus respectivos cargos. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.** El ejercicio o periodo de la junta directiva es de cinco años. Para llenar las faltas definitivas la asamblea general deberá elegir a quienes completaran el periodo. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.** Los que sean electos para cargos directivos lo ejercerán personalmente, si una persona dejase de ser miembro no podrá continuar en un cargo directivo, aunque no hubiese concluido su periodo. **ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.** La junta directiva celebrará sesión ordinaria una vez al mes y extraordinaria cuantas veces sea necesario. **ARTÍCULO TRIGESIMO.** Las sesiones de la junta directiva ordinaria y extraordinaria serán convocadas por presidente o por dos directivos. El quórum se integrará con la mitad más uno de los Directivos. Las citatorias deberán hacerse con por lo menos un día de anticipación. Las resoluciones se toman por mayoría simple de los presentes. **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.** La junta directiva deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Asociación de Iglesias del Ministerio Belén; convocar a las sesiones de la asamblea general, dar direcciones, lineamientos o pautas al presidente y vicepresidente de la misma, aceptar o negar la membresía o según su criterio presentar a la asamblea general sus consideraciones, las solicitudes de membresías y las reformas totales o parciales de estos estatutos, proyecto de reglamento interno, presentar un informe anual a la asamblea general, determinar las firmas requeridas para erogación de fondos, tomar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de los fines u objetivos de la asociación. **ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO.** El presidente es el representante

legal de la asociación con carácter de apoderado generalísimo en ausencia del presidente el vicepresidente será el Apoderado Generalísimo, cualquiera de ellos que tenga el poder generalísimo, tendrá las facultades del ART 3357C, pero para adquirir bienes inmuebles, enajenarlos o gravarlos deberá tener la aprobación de la junta directiva. En las resoluciones de la junta directiva y la Asamblea general tendrá doble voto en los casos en que haya empate. **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.** El presidente tendrá también las funciones ejecutivas de la asociación, las cuales podrá delegar en todo o en parte en los funcionarios cuyo cargo la junta directiva considere pertinente crear. **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.** El vice-presidente sustituirá al presidente, con todas sus facultades en los casos de ausencia o impedimentos temporales, también ejercerá las funciones que el presidente le delegue. **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.** El secretario levantará y firmará las actas de las sesiones de asamblea general y junta directiva; manejará los archivos de la junta directiva, hará los citatorios para las sesiones. **ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO.** El tesorero tendrá la custodia de los fondos, asesorará, evaluará y supervisará las finanzas de la Asociación de Iglesias del Ministerio Belén y tomara conjuntamente con el presidente las resoluciones ejecutivas en las áreas económicas y financieras. El tesorero deberá rendir un informe financiero anual a la asamblea general. **ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.** Los vocales suplirán en su orden las ausencias temporales de los directivos. Con excepción del Presidente que deberá ser sustituido por el Vicepresidente. **ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: DISPOSICIONES FINALES.** Todas las desavenencias o disputas entre los miembros de la asociación de Iglesias del Ministerio Belén que no pueda ser resuelto por la junta directiva o la asamblea general, será resuelto por árbitros, arbitradores nombrados uno por cada uno de las partes en conflicto y el tercero en discordia, por los otros arbitradores.- En caso de no haber acuerdo para nombrar al tercero en discordia, lo nombrará el Director de la Dirección de Registro y Control de Asociación del Ministerio de Gobernación o quien haga sus veces. Los miembros no podrán recurrir ante los tribunales de justicia ordinaria, ni en recurso de casación. El laudo de los árbitros arbitradores es inapelable. **ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.** En caso de disolución los bienes serán donados a una asociación con fines similares a juicio de la asamblea general. La asamblea general podrá: delegar en un comité especial esta atribución. Así se expresó el comparecientes bien instruido por Mi el Notario acerca del objeto, alcances, valor y trascendencias legales de este instrumento, de las cláusulas generales que aseguran su validez de las especiales que contienen, de las que envuelven, renunciadas y estipulaciones implícitas y explícitas. Y leída que fue por mí el Notario toda esta escritura al compareciente quien la encuentra conforme aprueba y ratifica sin hacerle modificación alguna firmando junto conmigo el notario que doy fe de todo lo relacionado.- (F) **WILBER MOISES ARAUZ VANEGAS** (Ilegible) (F) **JOSÉ ANÍBAL GARCÍA LIRA**, (Ilegible) (Notario).-**PASO ANTE MÍ:** del frente del Folio Número ciento Dieciséis al frente del folio ciento veintiuno de **MI PROTOCOLO NUMERO DOCE**, que llevo durante el presente año y a solicitud de **WILBER MOISES ARAUZ VANEGAS** libro este **PRIMER TESTIMONIO**, compuesto de cuatro hojas útiles de papel sellado de ley que firmo y sello en la ciudad de Managua a la una de la tarde del día dieciocho de noviembre del año dos mil trece. **JOSÉ ANÍBAL GARCÍA LIRA - ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.** Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil trece.- (f) Dr. Gustavo Sirias Q. Director.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Reg. 0494 – M. 44139 – Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 271-2013**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO****I**

Que la Licenciada **YAZMINA URBINA RIOS**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-180659-0060Q**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **099-2008**, emitido por el Ministerio de Educación, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil ocho, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veinticuatro de febrero del año dos mil trece. Garantía de Contador Público **GDC-8026** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el veintisiete de noviembre del dos mil trece y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los once días del mes de noviembre del año dos mil trece.

**II**

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **1231** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada **YAZMINA URBINA RIOS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el veintiocho de noviembre del año dos mil trece y finalizará el veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 0492 – M. 44170 – Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 281-2013**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO****I**

Que la Licenciada **MARIA ADELA HERRERA AGUILERA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **161-120262-0003F**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Politécnica de Nicaragua a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco, registrado al **Folio: 0345; Partida: 2226; Tomo: VI**; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad, ejemplar de **La Gaceta No. 42** del veintiocho de febrero del año dos mil seis, en el que publicó certificación de su título; Garantía de Contador Público **GDC-8043** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los once días del mes de diciembre del dos mil trece y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los tres días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**II**

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3409** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada **MARIA ADELA HERRERA AGUILERA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el once de diciembre del año dos mil trece y finalizará el diez de diciembre del año dos mil dieciocho.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil trece. (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 0493 – M. 44172 – Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 282-2013**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la Licenciada **MILVIAN SEGOVIA URBINA ZAMORAN**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **161-120287-0001S**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua a los once días del mes de noviembre del año dos mil nueve, registrado con el **Número: 183; Página: 183; Tomo: II**; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad, ejemplar de **La Gaceta No. 101** del dos de junio del año dos mil once, en el que publicó certificación de su título; Garantía de Contador Público **GDC-8042** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los once días del mes de diciembre del dos mil trece y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los tres días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**II**

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3408** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada **MILVIAN SEGOVIA URBINA ZAMORAN**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el once de diciembre del año dos mil trece y finalizará el diez de diciembre del año dos mil dieciocho.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil trece. (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 0490 – M. 44144 – Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 284-2013**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Licenciado **AGUSTIN ANTONIO ARAUZ SOZA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **361-290574-0005C**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 712-2008**, emitido por el Ministerio de Educación, el cuatro de noviembre del dos mil ocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finaliza el tres de noviembre del año dos mil trece. Garantía de Contador Público **GDC-8046** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el once de diciembre del dos mil trece y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los tres días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**II**

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2102** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **AGUSTIN ANTONIO ARAUZ SOZA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que iniciará el doce de diciembre del año dos mil trece y finalizará el once de diciembre del año dos mil dieciocho.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece. (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 0491 – M. 44076 – Valor C\$ 95.00

#### Acuerdo C.P.A. No. 287-2013

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

#### CONSIDERANDO

##### I

Que el Licenciado **RICHARD ANTONIO RUIZ SANDINO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-070371-0053Y**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cuatro, registrado al **Número: 755; Página: 378; Tomo: VII;** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad, ejemplar de **La Gaceta No. 65** del uno de abril del año dos mil cuatro, en el que publicó certificación de su título; Garantía de Contador Público **GDC-8037** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los diez días del mes de diciembre del dos mil trece y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil trece.

##### II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1887** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

#### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **RICHARD ANTONIO RUIZ SANDINO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público,

durante un quinquenio que inicia el trece de diciembre del año dos mil trece y finalizará el doce de diciembre del año dos mil dieciocho.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil trece. (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

#### MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2307 - M. 50075 - Valor C\$ 95.00

#### AVISO DE LICITACIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA LP-05-01-2014

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICION DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO”.

Fuente de Financiamiento: Renta del Tesoro.

El Ministerio de Salud (MINSa) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para proveer los bienes requeridos. Los licitantes interesados pueden obtener la información completa en los siguientes portales:

-[www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

-[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

Presentación de Ofertas: Viernes 28 de Febrero del 2014 de las 9:00 a.m. – 10:00 a.m. en el auditorio de adquisiciones.

(f) Lic. Ramón E. Cortés Mayorga. Director General de Adquisiciones Ministerio de Salud

Fecha de Publicación: 29 de Enero del año 2014.

#### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

#### MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg.2309– M.49982 – Valor C\$ 95.00

GERMAN JOSE AGUIRRE JIMENEZ en su Carácter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### TECOLOTE

Para proteger:  
Clase : 20

**MUEBLES DE MADERA EN GENERAL.**

Presentada: veintitrés de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000206 . Managua, veintitrés de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg.2310– M.50017 – Valor C\$ 95.00

MARTIN ERNESTO SERRA ARROLIGA en su Carácter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**La Chela**

Para proteger:  
Clase: 32  
Cerveza.

Presentada: diecinueve de diciembre, del año dos mil trece. Expediente N°. 2013-004831 Managua, veinte de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg.2311– M.50017 – Valor C\$ 95.00

MARTIN ERNESTO SERRA ARROLIGA en su Carácter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**La Porteña**

Para proteger:  
Clase: 32  
Cerveza.

Presentada : siete de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N°2014-000032. Managua, siete de enero, del año dos mil catorce. Opóngase Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente

Reg.2312– M.370947– Valor C\$ 95.00

AMY OBREGON CERRATO, Apoderado (a) de “EXPORTADORA ANDALUZA DE ACEITES, SOCIEDAD LIMITADA” de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ORO VIRGEN**

Para proteger:  
Clase: 29  
ACEITES DE OLIVA, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Presentada: once de diciembre, del año das mil trece. Expediente. N° 2013-004702. Managua, doce de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg.2313– M.370904 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de FARMAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**PENSOL**

Para proteger:

Clase: 5  
PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA CLASE 5 CINCO.

Presentada: ocho de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004318. Managua, once de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg.2314– M.370769 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de SMITHKLINE BEECHAM LIMITED. de Inglaterra, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**HIDRATINE**

Para proteger:

Clase : 3  
PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICADAS, CREMAS Y LOCIONES PARA LA PIEL.

Presentada: veinte de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004436 . Managua, veintiuno de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg.2315– M.370750 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ACTICOL**

Pan proteger:  
Clase: 5

ALIMENTOS DIETÉTICOS Y SUBSTANCIAS PARA USO MÉDICO Y CLÍNICO; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA BEBÉS, NIÑOS Y ENFERMOS; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA MUJERES QUE AMAMANTAN; SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y NUTRICIONALES; PREPARACIONES VITAMÍNICAS, SUPLEMENTOS MINERALES; FIBRAS ALIMENTARIAS.

Clase: 29

LECHE, CREMA DE LECHE, MANTEQUILLA, QUESO, Y OTRAS PREPARACIONES HECHAS A PARTIR DE LECHE, SUBSTITUTOS DE LECHE; BEBIDAS A BASE DE LECHE; SUCEDÁNEOS DE ALIMENTOS LÁCTEOS; POSTRES HECHOS A PARTIR DE. LECHE O DE CREMA DE LECHE; YOGURES, LECHE DE SOYA (SUCEDÁNEOS DE LA LECHE), OTRAS PREPARACIONES A PARTIR DE SOYA; PREPARACIONES PROTEÍNICAS PARA LA ALIMENTACIÓN; SUBSTITUTOS DE CREMA PARA EL CAFÉ Y/O EL TÉ; LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS, SUSTITUTOS DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE LECHE, DIETÉTICA Y/O NUTRICIONALMENTE FORTIFICADOS.

Presentada: doce de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004348 . Managua, trece de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg.2316– M.370807 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GLAXO GROUP LIMITED, de Inglaterra, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### ESPANDA ELLIPTA

Para proteger :

Clase: 5

PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y ALIVIO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS.

Presentada : veinte de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004437. Managua, veintiuno de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg.2317- M.370840 - Valor C\$ 95.00

AMY OBREGON CERRATO, Apoderado (a) de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### REVENA

Para proteger:

Clase: 31

ALIMENTOS Y SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA MASCOTAS INCLUYENDO BOTANAS, HAMBURGUESAS, BOCADILLOS, BOCADITOS, TOCINO Y TIRAS DE CARNE, POLLO, CONEJO Y RES.

Presentada: Uno de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013- 004239. Managua, doce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno Registradora Suplente.

Reg.4867- M.15500628 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios Wall Street ENGLISH, clases 9, 16 y 41 Internacional, Exp. 2011-004617, favor de WALL STREET INSTITUTE KFT LUXEMBOURG BRANCH, de Luxemburgo, bajo el No. 2013096519 Folio 236, Tomo 302 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

**Wall Street** ENGLISH

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de Enero, del año 2013. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

### FE DE ERRATA

En La Gaceta No. 04 con fecha 09-01-14 el Reg. No. 24905 por error se publicó Logotipo incorrecto, siendo el correcto el siguiente:



Reg. 2304 - M. 50032 - Valor C\$ 95.00

### AVISO DE PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2014

Por este medio, el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 "Publicación del Programa Anual de Contrataciones" del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley N° 737, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 239 del 15 de diciembre del 2010, les informa que *su Programa Anual de Contrataciones del 2014* ha sido publicado en el Portal electrónico [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y la página web del MIFIC, todo de conformidad al marco legal establecido en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público vigente.

Dado en la ciudad de Managua a los Veinte y cuatro días del mes de enero del dos mil catorce.

(f) Jaqueline Medina Rodríguez. Directora de Adquisiciones (a.i.) MIFIC

### MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR COMUNITARIO, COOPERATIVO Y ASOCIATIVA

Reg. 223191

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA. A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **323** se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 194-2013 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 194-2013 PJMEFCCA, Managua catorce de Noviembre del año dos mil trece**, las diez de la mañana, en fecha treinta de Julio del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION LAS MERCEDES R.L.(COPALMER R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Río Blanco, departamento de Matagalpa. Se constituye a las ocho de la mañana del día veintiuno de Abril del año dos mil trece. Se inicia con trece (13) asociados, nueve (9) hombres, cuatro (4) mujeres, con un capital suscrito de C\$26,000.00 (veintiséis mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$13,000.00 (trece mil córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION LAS MERCEDES R.L.(COPALMER R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **EFRAIM SOZA JARQUIN;** Vicepresidente (a): **REYNALDO ANTONIO JARQUIN ESPINOZA;** Secretario (a): **JAKARELYS DE LOS ANGELES MORALES ORTEGA;** Tesorero (a): **EFRAIN EVENOR SOZA RAMIREZ;** Vocal: **MARIA OLIVIA RAMIREZ ESPINOZA.** Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena.** Directora General de

Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.

Reg. 23192

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA. A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **324** se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 195-2013 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 195-2013 PJMEFCCA, Managua catorce de Noviembre del año dos mil trece**, las diez y veinte minutos de la mañana, en fecha primero de Octubre del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DE TRABAJADORES DE LA ALCALDIA DE MANAGUA, ALMA UNIDA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (COOVITRALMA, R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las once de la mañana del día cinco de Mayo del año dos mil trece. Se inicia con veintiséis (26) asociados, catorce (14) hombres, doce (12) mujeres, con un capital suscrito de C\$52,000.00 (Cincuenta y dos mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$13,000.00 (trece mil córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DE TRABAJADORES DE LA ALCALDIA DE MANAGUA, ALMA UNIDA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ( COOVITRALMA, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **LUIS EMILIO MOLINA VEGA**; Vicepresidente (a): **DAGOBERTO ANTONIO CANTILLANO CENTENO**; Secretario (a): **BRENDA DE LOS ANGELES MORALES PEREZ**; Tesorero (a): **IDALBERTO JOSE BERMUDEZ OROZCO**; Vocal: **ROSANGEL OCAMPO PRADO**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece (f) **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena**. Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.

Reg. 23193

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA. A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **325** se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 196-2013 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 196-2013 PJMEFCCA, Managua catorce de Noviembre del año dos mil trece**, las once de la mañana, en fecha treinta de Septiembre del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL REGALO DEL DIOS DIVINO R.L.(COMREDIN, R.L.)** Con

domicilio social en el municipio de Siuna, departamento de la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN). Se constituye a las ocho de la mañana del día treinta y uno de Mayo del año dos mil trece. Se inicia con ochenta y cinco (85) asociados, sesenta y uno (61) hombres, veinticuatro (24) mujeres, con un capital suscrito de C\$17,000.00 (diecisiete mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$4,250.00 (cuatro mil doscientos cincuenta córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL REGALO DEL DIOS DIVINO R.L.(COMREDIN, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **MAGNO LUQUEZ RIVERA**; Vicepresidente (a): **LUIS MANZANAREZ GUTIERREZ**; Secretario (a): **NANCY LISSETTE SALGADO VALDIVIA**; Tesorero (a): **FRANKLIN VALENTIN ROCHA LOPEZ**; Vocal: **JOSE REYNALDO SEAS CENTENO**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena**. Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.

Reg. 23194

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA. A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **326** se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 197-2013 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 197-2013 PJMEFCCA, Managua dieciocho de Noviembre del año dos mil trece**, las ocho y treinta minutos de la mañana, en fecha ocho de Octubre del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA TIRISKA EL CARMEN, R.L.(COOPATICA, R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Jinotega, departamento de Jinotega. Se constituye a las nueve de la mañana del día veintisiete de Agosto del año dos mil trece. Se inicia con veintitrés (23) asociados, catorce (14) hombres, nueve (9) mujeres, con un capital suscrito de C\$4,600.00 (cuatro mil seiscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,982.00 (dos mil novecientos ochenta y dos córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA TIRISKA EL CARMEN, R.L.(COOPATICA, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **JORGE ADALBERTO SOLANO**; Vicepresidente (a): **MARTHA SOCORRO RODRIGUEZ CASTILLO**; Secretario (a): **SANTOS TOMAS FLORES OCHOA**; Tesorero (a): **JULIO CHAVARRIA RAUDEZ**; Vocal: **JOSE SANTOS DIAZ MARTINEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial

La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena**. Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.

Reg. 23195

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA. A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **327** se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 198-2013 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 198-2013 PJMEFCCA, Managua dieciocho de Noviembre del año dos mil trece**, las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana, en fecha treinta y uno de Octubre del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL AMOR Y ESPERANZA DARIO- TERRABONA. R.L.** Con domicilio social en el municipio de Ciudad Darío, departamento de Matagalpa. Se constituye a las diez de la mañana del día primero de febrero del año dos mil trece. Se inicia con ciento veintiocho (128) asociados, tres (3) hombres, ciento veinticinco (125) mujeres, con un capital suscrito de C\$12,800.00 (doce mil ochocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$3,200.00 (tres mil doscientos córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL AMOR Y ESPERANZA DARIO - TERRABONA. R.L.** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **CONSUELO VELASQUEZ CASTRO**; Vicepresidente (a): **AYDA MARINA URBINA**; Secretario (a): **VICENTA MARTINEZ MANZANAREZ**; Tesorero (a): **CLAUDIA MERCEDES ARTOLA LOPEZ**; Vocal: **ROSA NEREYDA SOLIS GARCIA**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena**. Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.

Reg. 23196

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA. A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **328** se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 199-2013 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 199-2013 PJMEFCCA, Managua dieciocho de Noviembre del año dos mil trece**, las nueve de la mañana, en fecha doce de Septiembre del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de

Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA JAVIER GUERRA BAEZ, R.L. (COOPAJAGUEBA, R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Muelle de los Bueyes, departamento de la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS). Se constituye a las nueve de la mañana del día veinticuatro de Agosto del año dos mil trece. Se inicia con veintidós (22) asociados, seis (6) hombres, dieciséis (16) mujeres, con un capital suscrito de C\$5,500.00 (cinco mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,200.00 (dos mil doscientos córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA JAVIER GUERRA BAEZ, R.L. (COOPAJAGUEBA, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **JUAN ANGEL ESCORCIA HERNANDEZ**; Vicepresidente (a): **JOSE ANTO ESCORCIA DUARTE**; Secretario (a): **FELIPE FRANCISCO ESCORCIA DUARTE**; Tesorero (a): **FILOMENA ESCORCIA DUARTE**; Vocal: **RAIMUNDO ANTONIO GUDIEL MIRANDA**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena**. Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.

Reg. 23197

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA. A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **329** se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 200-2013 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 200-2013 PJMEFCCA, Managua dieciocho de Noviembre del año dos mil trece**, las nueve y diez de la mañana, en fecha once de Noviembre del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS NUEVA ESPERANZA DE GUASURE R.L.(COSANEG,R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Macuelizo, departamento de Nueva Segovia. Se constituye a las nueve de la mañana del día quince de Agosto del año dos mil trece. Se inicia con doce (12) asociados, once (11) hombres, uno (1) mujeres, con un capital suscrito de C\$7,200.00 (siete mil doscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$1,806.8 (un mil ocho cientos seis córdobas con ocho centavos), Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS NUEVA ESPERANZA DE GUASURE R.L.(COSANEG,R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **ISIDRO COLINDRES**; Vicepresidente (a): **FRANCISCO JIMENEZ**; Secretario (a): **OLGA MARINA GRADIZ SANDRES**; Tesorero (a): **ORLANDO SEQUIEL ESCALANTE COLINDRES**; Vocal: **EXTOR DE JESUS ZELAYA HERRERA**. Certifíquese la presente Resolución, razónese

los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena.** Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.

Reg. 23198

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA. A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 330 se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 201-2013 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 201-2013 PJMEFCCA, Managua dieciocho de Noviembre del año dos mil trece**, las nueve y veinte minutos de la mañana, en fecha primero de Octubre del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL LIDERAZGO Y PLANIFICACION DE DESARROLLO LOCAL, R.L.(CCLPDL, R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Estelí, departamento de Estelí. Se constituye a las once de la mañana del día treinta de Julio del año dos mil trece. Se inicia con catorce (14) asociados, nueve (9) hombres, cinco (5) mujeres, con un capital suscrito de C\$84,000.00 (ochenta y cuatro mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$21,000.00 (veintiún mil córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL LIDERAZGO Y PLANIFICACION DE DESARROLLO LOCAL, R.L.(CCLPDL, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **JOSEFA ELINORE RUIZ LORENTE;** Vicepresidente (a): **AMADO ISABEL ORDOÑEZ MEJIA;** Secretario (a): **LUIS ALBERTO GUTIERREZ MARTINEZ;** Tesorero (a): **LAURA KARINA RODRIGUEZ SARANTES;** Vocal: **WILMER LUCILO GOMEZ ACUÑA.** Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil trece (f) **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena.** Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.

Reg. 23199

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA. A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 331 se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 202-2013 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN**

**N°. 202-2013 PJMEFCCA, Managua dieciocho de Noviembre del año dos mil trece**, las nueve y veintisiete minutos de la mañana, en fecha siete de Noviembre del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS LA GUADALUPANA DEL TERRERO, R.L.(COSAGUAT, R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Totogalpa, departamento de Madriz. Se constituye a las nueve de la mañana del día veintinueve de Agosto del año dos mil trece. Se inicia con once (11) asociados, ocho (8) hombres, tres (3) mujeres, con un capital suscrito de C\$9,900.00 (nueve mil novecientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,550.00 (dos mil quinientos cincuenta córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS LA GUADALUPANA DEL TERRERO, R.L.(COSAGUAT, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **DENIS ENRIQUE MUÑOZ GOMEZ;** Vicepresidente (a): **MARIA ESTER SANCHEZ GOMEZ;** Secretario (a): **ULISES SANCHEZ LOPEZ;** Tesorero (a): **JUAN ALBERTO GOMEZ GONZALEZ;** Vocal: **JOSE ANGEL GONZALEZ GUTIERREZ.** Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena.** Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.

Reg. 23200

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA. A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 332 se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 203-2013 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 203-2013 PJMEFCCA, Managua diecinueve de Noviembre del año dos mil trece**, las nueve y cuarenta minutos de la mañana, en fecha catorce de Noviembre del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA ROGER DESHON, R.L.(COPRODES, R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las tres de la tarde del día cinco de Febrero del año dos mil trece. Se inicia con diez (10) asociados, seis (6) hombres, cuatro (4) mujeres, con un capital suscrito de C\$2,000.00 (dos mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,000.00 (dos mil córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA ROGER DESHON, R.L.(COPRODES, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **LUIS NAPOLEON MENDEZ QUINTANA;** Vicepresidente (a): **GISELLA TERESITA MENDEZ QUINTANA;** Secretario (a): **EVA MERCEDES CALDERON MOLINA;** Tesorero (a): **MARVIN JOSE GARCIA**

**IRIAS; Vocal: DANIEL ARTURO MOLINA MENDEZ.** Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena.** Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.

Reg. 23201

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA. A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 333 se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 204-2013 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 204-2013 PJMEFCCA, Managua diecinueve de Noviembre del año dos mil trece**, las diez de la mañana, en fecha veintisiete de Septiembre del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA BIR-3072, (COOPABIR-3072 R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las diez de la mañana del día cuatro de Mayo del año dos mil trece. Se inicia con diez (10) asociados, nueve (9) hombres, uno (1) mujeres, con un capital suscrito de C\$10,000.00 (diez mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,500.00 (dos mil quinientos córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA BIR-3072, (COOPABIR-3072 R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **CARLOS ALBERTO LARGAESPADA POLANCO;** Vicepresidente (a): **CARLOS VICENTE ZAMBRANA MOLINA;** Secretario (a): **CARLOS ENRIQUE BUSTAMANTE PEDRAZA;** Tesorero (a): **ANIELKA MARIA MORA BARBOZA;** Vocal: **FERNANDO MODESTO PEÑA OBANDO.** Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena.** Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.

Reg. 23202

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA. A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. En el Folio 49, se encuentra la Resolución No. 420-96, que

integra y literalmente dice: Resolución. No. 420-96. Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis, a las nueve de la mañana. Con fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, presento solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO BELLO AMANECER, R.L.,** Constituida en la Localidad de San Martín, Municipio de San Francisco Libre, Departamento de Managua, a las dos de la tarde del día quince de marzo de mil novecientos noventa y seis. Se inicia con 27 asociados, 0 hombres, 27 mujeres con un capital suscrito de C\$ 2,700 (dos mil setecientos córdobas) y pagado de C\$ 2,700 (dos mil setecientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaro procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y Otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO BELLO AMANECER, R.L.,** Con la Siguiete Junta Directiva: **SAYDA CORONADO FLORES, PRESIDENTE; ANGELITA CONDE SALINAS, VICEPRESIDENTE; GRACIELA OBANDO TELLEZ, SECRETARIO; SORAYDA REYES SALINAS, TESORERO; RINA SALMERON BARRERA, VOCAL.** Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvanse las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. (F) Ilegible Perteneciente a la Dra. Alba Tabora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Siete días del mes de Noviembre del año dos mil Trece. (f) **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena.** Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.

#### INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 2306 - M. 50118 - Valor C\$ 190.00

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 59-2013

#### Adjudicación de Licitación Selectiva No.23-2013 “Adquisición de Libros Técnicos para los CFP de INATEC”

La suscrita Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 09 de noviembre del año 2011).

#### CONSIDERANDO:

#### I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Resolución No. 45 -2013**, del día Diecinueve del mes de Noviembre del Año Dos Mil Trece., para calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimientos de licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo No.43 al No. 47 de la Ley No. 737 y artículos Nos. 112 al 116 del Reglamento General, ha establecidos sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante **Acta No. 54-2013, “Calificación, y Evaluación y**

**Recomendación de Ofertas "**, con fecha Ocho de Enero del Dos Mil Catorce, que fue recibida por esta Autoridad .

## II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la Oferta corresponde efectivamente a la mejor oferta, y cumple en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

## III

Que de conformidad con el Arto. 48 de la Ley No.737 y Artículo No.118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibidos las recomendaciones del Comité de Evaluación.

## POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuesta:

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación para el procedimiento de la **Licitación Selectiva No. 23-2013 "Adquisición de Libros Técnicos para los CFP de INATEC"**, contenidas en **Acta No. 54-2013, "Calificación, Evaluación Recomendación de Ofertas "**, antes relacionada.

**SEGUNDA:** Se adjudica *Totalmente*, la **Licitación Selectiva N°. 23-2013 "Adquisición de Libros Técnicos para los CFP de INATEC"** al oferente **"Librería Hispanoamericana, S.A."** (HISPAMER, S.A.), por un monto de **C\$ 1,744,393.32 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Tres Córdoba con 32/100)**. Incluido impuestos.

**TERCERA:** Se delega al **"Sr. Jesús María de Santiago Blanco"** para que comparezca a la División de Adquisiciones del INATEC, en nombre de representación de **"HISPAMER, S.A."**, a suscribir el contrato correspondiente y presentar una Garantía del Contrato del 10% del valor de la Oferta. El Oferente, ó su representante legal, deberán presentarse a ésta Institución en un término no mayor a los diez días, a partir de la notificación de esta Acta, para formalizar con ésta Autoridad el Contrato respectivo.

**CUARTA:** Constituir el Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y recomendaciones encaminadas a la ejecución eficaz y eficiente del contrato, el cual estará integrado por: **1- Licda. Thelma Lucía López Toruño (Presidente), 2- Dra. Concepción de los Ángeles Sánchez Toruño (Asesoría Legal), 3- Licdo. Rafael Siezar Márquez, (Unidad de Control y Seguimiento), 4.- Licdo. Augusto Álvaro Castillo Castillo, (Coordinador de Contrataciones Menores), 5- Licdo. Ronald Aurelio Collado Calero, (Asesor Técnico, DGFP).**

**QUINTA:** **Publíquese** la presente Resolución en el Portal Único de Contratación y Comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veintitrés Días del Mes de Enero del año Dos Mil Catorce.

(f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez. Directora Ejecutiva INATEC

## INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 0356– M. 43757 – Valor C\$ 290.00

### CERTIFICACION

La suscrita Abogada y Notario Público debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante un quinquenio que expira el día siete de julio del año dos mil catorce. **CERTIFICA Y DA FE**, que en el Primer **Libro de Resoluciones Administrativas**, que el Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía lleva a partir del once de abril del año dos mil trece, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No. INE-CD-011-12-2013** El Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía (INE) **CONSIDERANDO: I** Que con fecha 8 de octubre del 2013, la Empresa Hidroeléctrica SALTO NEGRO – LA UNIÓN S.A. solicita aprobación de una tarifa de energía eléctrica para el área concesionada por el Ministerio de Energía y Minas. **II** Que la Sub Dirección General de Electricidad del Instituto Nicaragüense de Energía (INE) mediante comunicación SDGE-EKS-219-09-2011 con fecha 01 de Septiembre del 2011, informó a la Apoderada Especial de la Empresa Hidroeléctrica EL SALTO NEGRO- LA UNIÓN S.A, Lic. Leonor Gutiérrez Aguirre sobre la revisión, evaluación del modelo financiero y la no objeción a la propuesta tarifaria presentada. **III** Que el Instituto Nicaragüense de Energía, consideró que la propuesta tarifaria presentada sería aprobada una vez otorgada la Concesión de Distribución de Energía Eléctrica con Generación Propia por el Ministerio de Energía y Minas. **IV** Que la EMPRESA HIDROELÉCTRICA SALTO NEGRO – LA UNIÓN, S.A., constituida conforme las leyes de la República de Nicaragua, e inscrita bajo el Número: 439, Páginas: 149-183, Tomo 14, Libro Segundo de Sociedades y con el Número 11,173, Páginas 190 a la 194, Tomo: 45 Libro de las Personas ambas del Registro Público del Departamento de Chontales – Juigalpa; con fecha 15 de diciembre del año 2011, presentó ante el Ministerio de Energía y Minas (MEM), solicitud de Concesión de Distribución de Energía Eléctrica con Generación Propia de 220 kW, e información complementaria, requerida por el MEM, presentada la última el 2 de mayo de 2013, para realizar las actividades de distribución y comercialización de energía eléctrica mediante un Sistema de Distribución Aislado, el que conectará a las comunidades de: El Guabo y la Presilla, El Recodo, La Lechería y El Guapinol, Los Naranjos, El Guarumo, La Campana, Los Gaitones y Los Abares, ubicadas en el área de Concesión de 37.96 km<sup>2</sup> beneficiando a un total de 378 viviendas y a unos 2,268 habitantes de los Municipios de Santo Tomás y Muelle de los Bueyes en el Departamento de Chontales y la Región Autónoma Atlántico Sur (RAAS). **V** Que el Ministerio de Energía y Minas en su ACUERDO MINISTERIAL No. 048-DGRER-006-2013 del 20 de junio del 2013, otorga la Concesión de Distribución de Energía Eléctrica con Generación Propia de 220 kW a la Empresa Hidroeléctrica SALTO NEGRO – LA UNIÓN S,A por un período de 30 años, contados a partir de la entrada en vigencia del Contrato correspondiente, para realizar las actividades de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica mediante un Sistema de Distribución aislado. **VI** Que el Artículo 113 de la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica establece que: "Los costos del sistema eléctrico a nivel de distribución que servirán de base para la definición de la tarifa a los consumidores finales regulados tomarán en cuenta lo siguiente:

- 1) Los costos de energía y potencia.
- 2) Las transacciones realizadas en el mercado de ocasión que consideran los precios de la energía y la potencia calculadas por el CNDC de acuerdo la Normativa de Operación.

3) Los niveles de pérdida de energía y potencia característicos de un distribuidor eficiente.

4) Los costos de acceso y uso a las redes de transmisión y los niveles de pérdidas aceptables en la Industria Eléctrica.

5) Los costos de redes de distribución y los gastos de comercialización característicos de un distribuidor eficiente.”

**VII** Que el Instituto Nicaragüense de Energía realizó la evaluación de la solicitud de aprobación tarifaria considerando los siguientes parámetros:

·Tasa de descuento anual	12.0 %
·Vida útil de instalaciones	25 años.
·Perdidas reconocidas	10.0 %
·Factor de expansión de pérdidas	1.1111

**POR TANTO:** En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), Decreto No. 87 cuyo texto consolidado fue publicado en el Digesto Jurídico en La Gaceta Diario Oficial No. 172 del 10 de septiembre de 2012; y en la Ley de la Industria Eléctrica, Ley No. 272, cuyo texto consolidado fue publicado en el Digesto Jurídico en La Gaceta Diario Oficial No. 172 del 10 de Septiembre de 2012, y sus posteriores modificaciones y adiciones; y del Decreto 42-98 Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, cuyo texto consolidado fue publicado en el Digesto Jurídico en La Gaceta Diario Oficial No. 176 del 17 de Septiembre de 2012; la Ley No. 554, Ley de Estabilidad Energética publicada en el Digesto Jurídico en La Gaceta Diario Oficial No. 175 del 13 de Septiembre de 2012; y la Ley 839 Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 272, “Ley de la Industria Eléctrica” y a la Ley No. 554, “Ley de Estabilidad Energética” y de reformas a la Ley No. 661, “Ley para la Distribución y el Uso Responsable del Servicio Público de Energía Eléctrica” y a la Ley No. 641, “Código Penal” publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 113 del 19 de junio del 2013, el Consejo de Dirección del INE. **RESUELVE: I Autorizar** a la Empresa Hidroeléctrica **SALTO NEGRO – LA UNIÓN S, A** la aplicación, a partir del **1 de Enero del 2014**, de una tarifa única compuesta por:

Cargo por Energía	3.3763 C\$/kWh
Comercialización	19.0141 C\$/ Cliente – mes.
(Tasa de cambio: 25.386005435 C\$/ US\$)	

Estos cargos están sujetos a indexación mensual por deslizamiento monetario con respecto al dólar.

**II** La presente Resolución es aprobada por el Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía (INE) en **Sesión Ordinaria No. 49 del día dieciocho del mes de diciembre del año dos mil trece.** -Notifíquese.- **Consejo de Dirección.** - (f) **José David Castillo Sánchez.** (Ilegible). Hay un sello redondo con la leyenda Presidente - Instituto Nicaragüense de Energía – **Consejo de Dirección.** - (f). **Reinerio Edgardo Montiel Benavides.** - (Ilegible).- Un sello redondo con la leyenda Miembro- Instituto Nicaragüense de Energía- Consejo de Dirección.- (f).- **Juan José Caldera Pérez.** - (Ilegible).- Un sello redondo con la leyenda Miembro- Instituto Nicaragüense de Energía- Consejo de Dirección.- (f).- **Marco Centeno Caffarena.** - Secretario de Actas.- Hay un sello redondo con la leyenda Secretario Ejecutivo- Instituto Nicaragüense de Energía- Consejo de Dirección.” Se extiende la presente certificación, en la ciudad de Managua, el día **dieciocho de diciembre del año dos mil trece.** (f) **Jesie Liset Ruiz Solano.** Abogada y Notario Público- CSJ No. 5507

Reg. 2305 - M. 50155 - Valor C\$ 95.00

## INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

### ENTE REGULADOR AVISO

El **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA (INE)**, de conformidad al artículo 58 del Decreto 75-2010, Reglamento de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”. Hacén saber a todos los interesados, que ya está disponible en el portal único de Contrataciones del Estado y en la página web [www.ine.gob.ni](http://www.ine.gob.ni), el Programa Anual de Contrataciones PAC, correspondiente al año dos mil catorce.

Managua, veintisiete de enero del año dos mil catorce.

(f) Ruth Noguera Villagra. Oficina de Adquisiciones.

## INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Reg. 24360 – M. 239607 – Valor C\$ 190.00

### El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura

#### Resolución Ejecutiva-PA-No.005-2013

Declaración de las pesquerías de langosta espinosa (*Panulirus Argus*) y Camarón costero de la familia Peneidos del Caribe como recursos sub explotados bajo régimen de libre acceso

El Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura

### CONSIDERANDO

#### I

Que el Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura como responsable de la administración del uso y explotación racional de los recursos pesqueros y la autoridad competente para la aplicación de la Ley 489 Ley de Pesca Y Acuicultura y su Reglamento el decreto 009-2005.

#### II

Que por Sentencia dictada por la Corte Internacional de Justicia, el día ocho de octubre del año dos mil siete, se reintegro un territorio de 22,921.7 kilómetros cuadrados al Estado de Nicaragua, y el 19 de noviembre del 2012 se reintegró un área 76,263 kilómetros cuadrados lo que vino a ampliar nuestra zona de pesca en el Mar Caribe a un total de 178,115 kilómetros cuadrados aproximadamente.

#### III

Que tanto la plataforma como los mares adyacentes son extensiones de variada biodiversidad marina, peces, crustáceos, organismos y vegetación, ampliamente distribuidos en diferentes ambientes marinos que los vuelven sumamente importantes en la producción de riqueza y alimentos, por la biomasa de sus recursos que pueden ser aprovechados en forma sostenible a largo plazo. Allí se concentran más de 407 especies de peces de interés comercial, 48 corales duros, 54 corales blandos, 3 hidrocorales, 2 anémonas, 3 medusas, 130 especies de esponjas, 7 moluscos, 37 crustáceos, 38 equinodermos, 4 tortugas marinas, 5 cetáceos, 157 especies de

aves, 3 de pastos marinos y 4 mangles. Hay praderas de pastos marinos donde predominan las especies: *Thalassiatestudinum* (pasto de tortuga), *Syringodiumfiliformey* (pasto de manatí) y pastos bajos *Halodulewrightii*.

#### IV

Que el día cinco de junio del año en curso, el INPESCA remitió al MARENA dictamen técnico que recomienda se clasifiquen como recurso sub explotados la langosta espinosa (*Panuliris Argus*) y Camarón costero de la familia Peneidos del Caribe.

Que MARENA mediante comunicación del día veinte de junio del año en curso, aprobó la recomendación técnica emitida por INPESCA.

#### VI

Que el art. 13 del Decreto 9-2005 Reglamento de la Ley 489 “Ley de Pesca y Acuicultura” dispone que el INPESCA, a través de Resolución Ejecutiva y en base a la evaluación científica, y criterios establecidos en el reglamento, definirá el listado de recursos que serán clasificados en cada una de las categorías de explotación referidas en el art. 23 de la Ley 489 Ley de Pesca y Acuicultura”.

#### POR TANTO

En uso de sus facultades y con fundamento en el Artículo 102 Cn, la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” del 03 de Junio de 1998; la Ley 612 “Ley de Reforma y Adición a la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y su Reglamento; La Ley No. 678 “Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura” publicada en La Gaceta No. 106 del 9 de junio del año 2009; y la Ley No. 489, Ley de Pesca y Acuicultura, del 27 de Diciembre del año 2004 y su Reglamento, Decreto No. 9-2005 del 25 de Febrero del año 2005; el suscrito Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura;

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Declárense como recursos sub explotados y de libre acceso los recursos langosta espinosa (*Panuliris Argus*) y Camarón costero de la familia Peneidos del Caribe.

**SEGUNDO:** La presente Resolución Ejecutiva entrará en vigencia a partir de su fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial. Publíquese.-

Managua, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil trece. (f) STEADMAN FAGOTH MÜLLER. Presidente Ejecutivo

Reg. 24361 – M. 239607 – Valor C\$ 190.00

#### El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura

#### Resolución Ejecutiva-PA-No.006/2013

Medidas de Ordenamiento para la captura de la Jaiba Azul (*Callinectes sapidus*) y Jaiba Roma café (*Callinectes boucorti*) del mar Caribe

El Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura

#### CONSIDERANDO

##### I

Que el Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura como responsable de la administración del uso y explotación racional de los recursos pesqueros y la autoridad competente para la aplicación de la Ley 489 Ley de Pesca Y Acuicultura y su Reglamento el decreto 009-2005.

##### II

Que el art. 32 de la Ley 489 “Ley de Pesca y Acuicultura” dispone que el INPESCA elaborará y publicará previa consulta con CONAPESCA, las Normas de Ordenamiento Pesqueras y de Acuicultura, en donde se regulen las especificaciones técnicas de las embarcaciones, equipos, técnicas, artes y métodos de pesca, tallas y pesos mínimos de captura, así como, los procedimientos y normas de conducta a utilizar en las actividades pesqueras.

##### III

Que estas regulaciones tiene como propósito proteger la población joven que aún no se han reproducido al menos una vez y a la población de hembras que están en periodo de reproducción, garantizando el aprovechamiento sostenible del recurso sin alterar los procesos reproductivos en la población

##### VI

Que habiéndose consensuado con la Cámara Nicaragüense de la Pesca (CAPENIC), que la talla mínima de captura de de la Jaiba Azul (*Callinectes sapidus*) y Jaiba Roma café (*Callinectes boucorti*) del mar Caribe, debe ser de al menos 5 pulgadas.

#### POR TANTO:

En uso de sus facultades y con fundamento en el Artículo 102 Cn, la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” del 03 de Junio de 1998; la Ley 612 “Ley de Reforma y Adición a la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y su Reglamento; y la Ley No. 489, Ley de Pesca y Acuicultura, del 27 de Diciembre del año 2004 y su Reglamento, Decreto No. 9-2005 del 25 de Febrero del año 2005, el suscrito Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura;

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Establecer como talla mínima de captura de la Jaiba Azul (*Callinectes sapidus*) y la Jaiba Roma café (*Callinectes boucorti*) del mar Caribe, 5 pulgadas de longitud total del ancho del caparazón incluyendo espinas terminales.

**SEGUNDO:** Prohibir la captura, acopio y comercialización de hembras en período de reproducción que carguen huevos.

**TERCERO:** Los cangrejos deberán llegar a los centros de acopio y plantas de proceso enteros con el caparazón adherido al cuerpo.

**CUARTO:** Déjese sin efecto cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución Ejecutiva.

**QUINTO:** La presente Resolución Ejecutiva entrará en vigencia a partir del primero de octubre del año en curso, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Managua, primero de octubre del año dos mil trece. (f) STEADMAN FAGOTH MÜLLER. Presidente Ejecutivo

**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

Reg. 25008 - M. 41762 - Valor C\$ 870.00

**ESTADOS FINANCIEROS**

*Banco Central de Nicaragua*  
Entidad confiable y estable

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013				ESTADO A	
A C T I V O S			P A S I V O S Y C A P I T A L		
I-1	ACTIVOS CON NO RESIDENTES	C\$ 51,720,251,098.77	II-1	PASIVOS CON NO RESIDENTES	C\$ 52,990,118,035.63
	ACTIVOS DE RESERVA	45,668,382,952.26		PASIVOS DE RESERVA	37,510,564,254.42
	BILLETES Y MONEDAS EXTRANJEROS	621,913,329.15		ENDEUDAMIENTO FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	53,910,300.82
	DEPOSITOS EN EL EXTERIOR	858,469,358.21		ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO CORRIENTE	95,256,791.25
	INVERSIONES EN EL EXTERIOR	40,430,494,527.02		ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO VENCIDO	15,297,986,421.28
	TENENCIAS DE UNIDADES INTERNACIONALES	3,747,147,221.39		OTROS PASIVOS DE RESERVA	259,658,452.98
	OTROS ACTIVOS DE RESERVA	<u>10,358,516.49</u>		INTERESES POR PAGAR EN EL EXTERIOR	37,458,286.98
		1,017,141,766.40		CORRIENTE INTERESES POR PAGAR EN EL EXTERIOR VENCIDOS	<u>21,766,294,001.11</u>
	OTROS ACTIVOS CON NO RESIDENTES			PASIVOS EXTERNOS	9,224,513,939.56
	INTERESES POR COBRAR EN EL EXTERIOR	118,241,634.16		LARGO PLAZO ENDEUDAMIENTO EXT. LARGO PLAZO CORRIENTE	<u>9,224,513,939.56</u>
	ACTIVOS DIVERSOS EN EL EXTERIOR	<u>898,900,132.24</u>		OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	373,964.04
	APORTES A ORG. FINANC. INTERNACIONALES	<u>5,034,726,380.11</u>		INTERESES POR PAGAR EN EL EXTERIOR	<u>373,964.04</u>
	APORTES A ORG. FINANC. INTERNACIONALES	<u>5,034,726,380.11</u>		CORRIENTES	
I-2	ACTIVOS CON RESIDENTES	55,923,359,901.25	II-2	PASIVOS CON RESIDENTES	53,802,015,519.44
	METALES PRECIOSOS	36,543,606.41		OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES	<u>6,254,665,877.61</u>
	ORO	34,511,644.21		OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES	5,035,126,563.33
	PLATA	1,824,423.70		OBLIGACIONES C/OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES	<u>1,219,539,314.28</u>
	NIQUEL	<u>207,538.50</u>			
	TITULOS Y VALORES NACIONALES	7,996,666,632.95		PASIVOS MONETARIOS EMISION MONETARIA	26,644,265,199.83
	TITULOS Y VALORES DEL GOBIERNO	21,181,109,698.10			13,369,309,583.02

TITULOS Y VALORES FONDO DE JUBILACION	511,421,188.36		DEPOSITOS	10,179,867,620.86
INVERSIONES NACIONALES FONDO DE JUBILACION	3,946,824.36		MONETARIOS OTROS PASIVOS	196,654.94
ESTIMACION DETERIORO ACTIVOS FINANCIEROS	<u>(13,699,811,077.87)</u>		MONETARIOS DEPOSITOS A PLAZO	<u>3,094,891,341.01</u>
PRESTAMOS OTORGADOS NETOS		155,589,744.80	PASIVOS	17,869,844,300.64
PRESTAMOS OTORGADOS	2,999,068,099.68		CUASIMONETARIOS DEPOSITOS	16,851,577,189.55
ESTIMACION PARA CREDITOS OTORGADOS	<u>(2,843,478,354.88)</u>		CUASIMONETARIOS DEPOSITOS A PLAZOS	<u>1,018,267,111.09</u>
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NETOS		92,954,305.29	OBLIGACIONES EN TITULOS Y VALORES	8,476,618,955.77
ACTIVOS TANGIBLES	269,303,482.82		EMITIDOS POLITICA	3,939,637,237.44
DEPRECIACION ACTIVOS TANGIBLES	<u>(176,349,177.53)</u>		MONETARIA BRECHA POR	4,385,792,136.55
OTROS ACTIVOS INMOBILIARIOS		24,470,005.70	ASISTENCIA FINANCIERA	
BIENES INMUEBLES EN DESUSO	<u>24,470,005.70</u>		INTERESES POR PAGAR EN EL	151,146,492.30
INTERESES POR COBRAR S/INTERIOR NETOS		342,390,095.43	INTERIOR OBLIGACIONES EN EL INTERIOR	<u>43,089.48</u>
INTERESES POR COBRAR S/INTERIOR	1,095,398,211.98		DEPOSITOS BAJO DISPOSICIONES	41,448,799.41
ESTIMACION PARA INTERESES POR COBRAR	<u>(753,008,116.55)</u>		ESPECIALES DEPOSITOS PARA	319,881.08
OTROS ACTIVOS CON RESIDENTES		34,559,611.22	PAGO DE IMPORTACIONES OTROS DEPOSITOS	<u>41,128,918.33</u>
FONDOS DE OPERACIONES	452,900.00		RESTRINGIDOS	
ACTIVOS TRANSITORIOS	4,565,551.90		FONDOS Y CREDITOS	34,180,629.14
GASTOS ANTICIPADOS	19,263,966.06		DEL GOBIERNO	
COLECCIÓN ARTISTICA Y NUMISMATICA	<u>10,277,193.26</u>		CENTRAL FONDOS DE	24,252,066.26
			CONTRAPARTIDAS DEL GOBIERNO	
			CENTRAL OTROS DEPOSITOS	<u>9,928,562.88</u>
			DEL GOBIERNO CENTRAL	
			OTROS PASIVOS CON	<u>735,657,634.65</u>
			RESIDENTES RETENCIONES	102,838,547.01
			LABORALES Y FISCALES	
			PASIVOS DIVERSOS	117,416,435.62
			OBLIGACIONES POR	<u>515,402,652.02</u>
			FONDO DE PENSIONES	

OTRAS CUENTAS POR COBRAR EN EL INTERIOR NETOS	47,240,185,899.45		
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	74,854,968,890.23	TOTAL PASIVOS	106,792,133,555.07
ESTIMACION PARA OTRAS CUENTAS POR COBRAR	(27,614,782,990.78)		
		III PATRIMONIO	851,477,444.95
		CAPITAL Y RESERVAS	
		CAPITAL	3,642,388,649.82
		CAPITAL INICIAL	10,571,428.58
		APORTES FMI	3,631,817,221.24
		IV UTILIDAD (PERDIDA) ACUMULADA	(522,425,285.44)
		UTILIDADES (PERDIDA) EJERCICIOS ANTERIORES	
		UTILIDADES (PERDIDA) DEL PERIODO	33,494,057.50
		V DIFERENCIAL CAMBIARIO ACUMULADO	(2,268,485,919.43)
		DIFERENCIAL CAMBIARIO PERIODOS ANTERIORES	
		DIFERENCIAL CAMBIARIO DEL PERIODO	(617,559,549.70)
TOTAL ACTIVOS	C\$ 107,643,611,000.02	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	C\$ 107,643,611,000.02
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS	27,812,085,400.67	CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS	8,705,776,396.36
CUENTAS POR CONTRA DEUDORAS	8,705,776,396.36	CUENTAS POR CONTRA ACREEDORAS	27,812,085,400.67
TOTAL C\$	36,517,861,797.03	TOTAL C\$	36,517,861,797.03

(f) Jefe Dirección de Contabilidad. (f) Jefe División Gestión Estratégica y Contable. (f) Gerente General.



*Banco Central de Nicaragua*  
Entiendo confianza y estabilidad

**ESTADO B**

**ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013**

<b>I. INGRESOS FINANCIEROS</b>		<b>1,031,905,580.32</b>
Ingresos financieros devengados		899,331,547.32
Intereses sobre operaciones internacionales	62,421,381.96	
Intereses sobre operaciones nacionales	828,606,172.97	
Descuento instrumentos financieros	8,303,992.39	
Ingresos financieros recibidos		132,574,033.00
Intereses sobre operaciones internacionales	112,551,002.37	

	Descuento instrumentos financieros	<u>20,023,030.63</u>	
<b>II.</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b><u>615,044,173.50</u></b>
	Gastos financieros devengados		510,308,286.80
	Intereses sobre operaciones internacionales	453,438,320.91	
	Intereses sobre operaciones nacionales	<u>56,869,965.89</u>	
	Gastos financieros pagados		104,735,886.70
	Intereses sobre operaciones internacionales	66,885,302.61	
	Intereses sobre operaciones nacionales	<u>37,850,584.09</u>	
	<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) FINANCIERA</b>		<b><u>416,861,406.82</u></b>
<b>III.</b>	<b>INGRESOS DE OPERACIONES</b>		<b><u>71,275,761.57</u></b>
	Ingresos de operaciones recibidos		71,275,761.57
	Operaciones internacionales	48,339,633.17	
	Operaciones financieras	<u>22,936,128.40</u>	
<b>IV.</b>	<b>GASTOS DE OPERACIONES</b>		<b><u>521,528,410.69</u></b>
	Gastos de operaciones devengados		29,604,148.85
	Servicios no personales	<u>29,604,148.85</u>	
	Gastos de operaciones pagados		<u>491,924,261.84</u>
	Servicios personales	302,458,830.26	
	Servicios no personales	78,375,936.88	
	Materiales y suministros	11,130,766.42	
	Programas especiales	14,493,700.87	
	Instituciones y organismos	45,859,108.05	
	Encuestas y censos	7,664,113.69	
	Billetes y monedas	<u>31,941,805.67</u>	
	<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) OPERACIONES</b>		<b><u>(450,252,649.12)</u></b>
<b>V.</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>		<b><u>67,850,288.07</u></b>
<b>VI.</b>	<b>OTROS GASTOS</b>		<b><u>964,988.27</u></b>
<b>VI.</b>	<b>UTILIDAD/PÉRDIDA DEL PERÍODO</b>		<b><u>33,494,057.50</u></b>
<b>VII.</b>	<b>DIFERENCIAL CAMBIARIO DEL PERÍODO</b>		<b><u>(617,559,549.70)</u></b>
	Diferencial cambiario del período	<u>(617,559,549.70)</u>	

(f) Jefe Dirección de Contabilidad. (f) Jefe División Gestión Estratégica y Contable. (f) Gerente General.

**UNIVERSIDADES**  
**TÍTULOS PROFESIONALES**  
Reg. 2037- M. 49131 - Valor C\$ 95.00  
**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 471 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARÍA DOLORES CHAVARRÍA HERNÁNDEZ** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg.1884– M.137631 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 09, Folio 006 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO**

**YADER ANTONIO LÓPEZ GUTIÉRREZ** Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Español**

Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año 2012.

Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González El Decano: Ing. Sandra Villalobos (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos Directora Registro Académico Central

Reg.1885– M.137629 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 11, Folio 006 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO**

**LUISA DEL CARMEN MEZA QUINTANILLA** Natural de Belén, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español**

Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año 2012.

Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González El Decano: Ing. Sandra Villalobos (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos Directora Registro Académico Central

Reg.9738– M.66089 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la U.A, certifica que a la página 011 No. de Reg. 03 del Libro de Registro de Título de la Universidad Anunciata que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Anunciata”, Rivas – Nicaragua POR CUANTO:**

**MARÍA JOSE MARIN IRIGOYEN** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la “Universidad Anunciata” **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Ingles.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad Hna. Ana María Expósito Fernández. Es conforme, Rivas, 28 de Mayo del 2012. (f) Hna. Ana María Expósito F. Rectora.

Reg. 15394 – M. 97911 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 58, Asiento 306, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA UCYT” POR CUANTO:**

**MARCO HEYLING OBANDO BARRIOS**, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintidós de marzo de 2012. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Secretaria General, Norma Rivas Manzanares

Es conforme al original. Managua, 23 de marzo de 2012 Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 25155 – M. 42153 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXIII Partida: 869 Tomo: 13 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:**

**KELEN AZUCENA AMADOR HERNANDEZ** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su especialidad en Psicología Clínica** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 2 días del mes de julio de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 16 días de diciembre de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 25156 – M. 42154 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. I Partida: 13 Tomo: 4 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:**

**OLIVERA JACKELIN SANCHEZ SANCHEZ** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su especialidad en Psicología Clínica** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de julio de 2004. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 16 días de diciembre de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 25157 – M. 42165 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XII Partida: 393 Tomo: 8 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:**

**JAIRO RAMIRO GONZALEZ** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Contables para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo

prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública con su Especialidad en Proyecto de Inversión** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de agosto de 2008. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 16 días de diciembre de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 25158 – M. 42156 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXIII Partida: 880 Tomo: 13 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:**

**TAMARA AUXILIADORA ROQUE PALACIOS** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su especialidad en Psicología Clínica** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de septiembre de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 16 días de diciembre de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 25159 – M. 1611115 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXV Partida: 983 Tomo: 13 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:**

**YOLANDA ESTEYLIN RIVERA ESPINOZA** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional de Empresas con su Esp. en Proyecto de Inversión** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 4 días del mes de julio de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 16 días de diciembre de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 24651 – M. 40395 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 308 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**FRANCIS VANESSA LÓPEZ LOLA** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecta.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de diciembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 25652 – M. 40452 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 455 tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**MARTHA LORENA AGUILAR DÁVILA** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de abril del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg. 24653 – M. 40490 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 81 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad

Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA LORELEY HERNÁNDEZ SÁNCHEZ** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 24654 – M. 40450 – Valor C\$ 285.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 109 tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**ROSA EMILIA ACUÑA ZELEDÓN** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, Nivia González Rojas.

Es conforme, Managua, 29 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 202 tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**ROSA EMILIA ACUÑA ZELEDÓN** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, Nivia González Rojas.

Es conforme, Managua, 29 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 376 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**LA LICENCIADA ROSA EMILIA ACUÑA ZELEDÓN** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestra en Pedagogía con Mención en Docencia Universitaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 10 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 24655 – M. 40400 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 68 tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**SARAHÍ LÓPEZ HERRERA** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería Materno Infantil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de noviembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 24656 – M. 40420 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 486 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**ANA SUYÉN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 24657 – M. 40564 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 116 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**VANIA MELISSA MARTÍNEZ ROSALES** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 24658 – M. 40568 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 84 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**JUANA JUNIETH BENAVIDEZ BELLORÍN** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 24659 – M. 40571 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 78 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**YOSELING JASSIELL CENTENO MARTÍNEZ** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 24660 – M. 40557 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 212 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**LEANDRO JOSÉ SABORÍO LÓPEZ** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con mención en Física-Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 24661 – M. 40586 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 216 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**HALMER NAHUM RUIZ RIVAS** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Informática Educativa.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 24662 – M. 40671 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 317 tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**TANIA YAOSKA JARQUÍN LÓPEZ** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 29 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 24663 – M. 40693 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 409 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**AURA MARÍA GARCÍA PÉREZ** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 8 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 24664 – M. 40710 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 482 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**JIMMY ANTONIO PRAVIA MENA** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 24665 – 40454 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, Certifica que, bajo el N° 4071, Página 397 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**DICK HESLYM GADEA GODOY** Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamento universitario vigente le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte, días del mes de septiembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Victor Arcia Gomez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua dos de noviembre de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. UNI

Reg. 24666 – 40500 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, Certifica que, bajo el N° 3059 Página 389 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**MARCO ANTONIO OROZCO OLIVAS** Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por esta Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamento universitario vigente le extiende el Título de **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte, día mes septiembre, del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Victor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua veintitrés de octubre de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. U.N.I

Reg. 24667 – 40469 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, Certifica que, bajo el N° 2667 Página 154 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**KATHERINE CAROLINA DOÑA AMPIÉ** Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamento universitario vigente le extiende el Título de: **Ingeniero Agrícola.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte, días del mes de septiembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Victor E. Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua veintitrés de octubre de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. UNI

Reg. 24668 – 40574 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, Certifica que, bajo el N° 4067, Página 395 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**HAROLD ALFONSO RUÍZ MORAGA** Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamento universitario vigente le extiende el Título

de: **Ingeniero Eléctrico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece, días del mes de septiembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Victor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronal Torres Torres.

Es conforme Managua, dos del noviembre de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. UNI

Reg. 24669 – 40654 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, Certifica que, bajo el N° 1276 Página 239 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitecturas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**JOSÉ WILFREDO OSEJO LÓPEZ** Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamento universitario vigente le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta, días del mes de octubre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Victor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, catorce de noviembre del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. U.N.I

Reg. 24670 – 40665 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, Certifica que, bajo el N° 3070 Página 395 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**MARIO JOSÉ JARQUÍN URBINA** Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamento universitario vigente le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Victor Arcia Gómez. Secretario General: Ing.

Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dos de noviembre de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 24671 – M. 40362 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 142; Número: 3065; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ AGUILAR**. Natural de Rosita, Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de agosto del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 14 de agosto de 2013. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 24672 – M. 40580 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 139; Número: 2997; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**FÁTIMA ARACELIS CHÁVEZ ARRÓLIGA**. Natural de Río Blanco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de junio del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 17 de julio de 2013. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 24673 – M. 40555 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 197 Asiento N° 414, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

**CLORINDA JARQUIN ORDOÑEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho, con Mención en Derecho Ambiental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Febrero del año dos mil trece. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Sergio Calero Jaime. Director de Registro y Control Académico

Reg. 24674 – M. 40335 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 228 Asiento, 483 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

**TANIA YAMILETH BLANDON ZELEDON.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Sergio Calero Jaime. Director de Registro y Control Académico

Reg. 24675 – M. 40335 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 230 Asiento, 486 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

**MARIA DE LOURDES HERRERA LANZAS.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Biología-Química.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Sergio Calero Jaime. Director de Registro y Control Académico

Reg. 24676 – M. 40335 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 228 Asiento, 483 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

**MARTHA FREGER RUGAMA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Sergio Calero Jaime. Director de Registro y Control Académico

Reg. 24677 – M. 40343 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo el Asiento 354, Página Número 168, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

**KEYLA MARIA RIVERA ZELAYA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil once. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de julio del año dos mil once. (f) Lic. Sergio Calero Jaime. Director de Registro y Control Académico

Reg. 24678 – M. 40345 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 148 Asiento, 312 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

**JOSE LUIS CENTENO RIVERA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez. (f) Lic. Sergio Calero Jaime. Director de Registro y Control Académico

Reg. 24679 – M. 40362 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 353 tomo XII partida 10662 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

**CHRISTELLE NADYEESDA VILLALTA PADILLA** Natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los siete días del mes de septiembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece. Lic. Laura Cantarero. Directora.

Reg. 24680 – M. 40703 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 358 tomo XII partida 10676 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

**MARGELIA DEL CARMEN OVIEDO LÓPEZ** Natural de

Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los siete días del mes de septiembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece. Lic. Laura Cantarero. Directora.

Reg. 24681 – M. 40517 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 399 tomo XII partida 10799 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

**DAYESSI CAROLINA AVILÉS GARCÍA** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de octubre del año dos mil trece. Lic. Laura Cantarero. Directora.

Reg. 24682 – M. 40594 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el No. 00513 Pagina 036 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO**

**JUANA DEL CARMEN REYES TORRES** Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de diciembre del año dos mil trece. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez, Registro Académico: Minerva Maribel Rivera Flores. (f) Minerva Maribel Rivera Flores. Director de Registro Académico Central.

Reg. 24683 – M. 40682 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el No. 00519 Pagina 036 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” **POR CUANTO**

**SANTOS RAÚL SILVA LÓPEZ** Natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de diciembre del año dos mil trece. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez, Registro Académico: Minerva Maribel Rivera Flores. (f) Minerva Maribel Rivera Flores. Director de Registro Académico Central.

Reg. 24684 – M. 40512 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el No. 00510 Pagina 036 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” **POR CUANTO**

**CORINA DEL SOCORRO RAMÍREZ CASTRO** Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de diciembre del año dos mil trece. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez, Registro Académico: Minerva Maribel Rivera Flores. (f) Minerva Maribel Rivera Flores. Director de Registro Académico Central.

Reg. 24685 – M. 40439 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 069, Folio 003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO**.

**JOSÉ DANILO MOLINA ESPINOZA**. Natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su

carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Lilliana Largaespada García. Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos. Directora Registro Académico Central.

Reg. 24686 – M. 40437 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 070, Folio 003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO**.

**OMAR ANTONIO HERNÁNDEZ RUIZ**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Lilliana Largaespada García. Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos. Directora Registro Académico Central.

Reg. 24687 – M. 40643 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 073, Folio 003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO**.

**MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ NICARAGUA**. Natural de El Rosario, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Lilliana Largaespada García. Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos. Directora Registro Académico Central.

Reg. 24688 – M. 40640 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 075, Folio 003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO.**

**ALICIA ARGENTINA MENA LÓPEZ.** Natural de El Rosario, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Lilliana Largaespada García. Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos. Directora Registro Académico Central.

Reg. 24689 – M. 40375 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 157, Página 004, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOEL ANTONIO DUARTE PÉREZ.** Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de octubre del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Naima Meza Dávila. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 24690 – M. 40461 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 360, Página 008, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DEYVI ROBERTO SÁSIGA MENESES.** Natural de San

Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 24691 – M. 40458 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 372, Página 008, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ERICK ISIDRO ROCHA FITORIA.** Natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 24692 – M. 40456 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 347, Página 008, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JORGE ARIEL MONGE ESPINOZA.** Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 24693 – M. 40464 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 340, Página 007, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ERNESTO MANUEL CHEVEZ GUTIÉRREZ.** Natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de octubre del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 24694 – M. 40478 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 330, Página 007, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**WILLIAM JOSÉ AMADOR ORTEGA.** Natural de San Francisco de Cuapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 24695 – M. 40482 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 051, Página 004, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LUISA AMANDA VALLECILLO RODRÍGUEZ.** Natural de Rancho Grande, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de junio del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Nubia Miranda Arceyut. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 24696 – M. 40422 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable, de registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 118, Página 200, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**SONIA RUTH MENDEZ MANZANAREZ.** Natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dos. Rector Fundador de la Universidad: Dr. Adrián Meza Castellanos. Secretaria General: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Decano de la Facultad: Dr. Adrián Meza Soza. (f) Responsable Académico Central.

Reg. 24697 – M. 40528 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 75, Página 068, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ANABEL CRUZ GARCIA.** Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diez

días del mes de febrero del año dos mil diez. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. (f) Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central. UPONIC

Reg. 24698 – M. 40696 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 718, Página 015, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**EDA FRANCISCA FERRERA PALACIOS.** Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Juan Roger Bordas Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 24699 – M. 40550 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 593, página 297, tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**DAVID CONCEPCIÓN MURILLO CAMPOS.** Natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola para el Desarrollo Sostenible** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretario General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 24700 – M. 40448 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 583, página 292, tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**JUSTIN ESTEFANY MONTIEL TALAVERA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el grado de Licenciatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretario General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 24701 – M. 40494 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 453 Página 227, tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MATER” POR CUANTO:**

**CLAUDIA KARINA CAJINA AGUIRRE,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de enseñanza media en Pedagogía-Nivel Técnico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, doce del mes de diciembre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce del mes de diciembre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 897 Página 49, tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MATER” POR CUANTO:**

**CLAUDIA KARINA CAJINA AGUIRRE,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Educativa.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, once del mes de noviembre del dos mil trece. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once del mes de noviembre de dos mil trece. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 24702 – M. 40372 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 917 Página 59, tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MATER” POR CUANTO:**

**YAOSKA PATRICIA MORALES OROZCO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, once del mes de noviembre del dos mil trece. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once del mes de noviembre de dos mil trece. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 24703 – M. 40354 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 864 Página 33, tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MATER” POR CUANTO:**

**FÁTIMA DEL CARMEN GUDIEL RAMÍREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinticuatro del mes octubre del dos mil trece. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veinticuatro del mes de octubre de dos mil trece. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 24704 – M. 40477 – Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVII del Departamento de Registro Académico rola con el número 120 en el folio 120 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 120. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado LA UNIVERSIDAD AMERICANA Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**LUIS ALBERTO CISNEROS CASTAÑEDA** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 120, Folio 120, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de diciembre del año 2013.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de diciembre del año dos mil trece. Firma ilegible. Msc. Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de diciembre del año dos mil trece. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 24705 – M. 40521 – Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 008 en el folio 008 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 008. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado LA UNIVERSIDAD AMERICANA Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**FRANCISCO JOSÉ AGUIRRE VALDIVIA** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Cirujano Dentista** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 008, Folio 008, Tomo XXVIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de diciembre del año 2013.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de diciembre del año dos mil trece. Firma ilegible. Msc. Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de diciembre del año dos mil trece. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg.0121– M. 1522177– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 305 Partida N°. 1549 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**GUSTAVO ANTONIO ORTEGA CAMPOS** el Título de **Master en Comunicación y Periodismo** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano. Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg.0122 M. 1391050– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 306 Partida N°. 1550 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**HAZEL DEL SAGRARIO GARAY** el Título de **Master en Comunicación y Periodismo** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano. Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg.0123– M. 1565849– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 306 Partida N°. 1551 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**JONATHAN DE JESÚS RIVERA ESPINOZA** el Título de

**Master en Comunicación y Periodismo** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano. Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg.0124 M. 50018– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 307 Partida N°. 1553 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**NELSON DANIEL RODRÍGUEZ NAVARRETE** el Título de **Master en Comunicación y Periodismo** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría Correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano. Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg.0125– M. 72329– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 308 Partida N°. 1554 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**OLIVER JOSÉ GÓMEZ VALLECILLO** el Título de **Master en Comunicación y Periodismo** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano. Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg.0126– M. 17609– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 308 Partida N°. 1555 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**RÓGER HUMBERTO SOLÓRZANO CANALES** el Título de **Master en Comunicación y Periodismo** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano. Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg.0127– M. 1522154– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 309 Partida N°. 1556 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**SONIA MARÍA HERRERA** el Título de **Master en Comunicación y Periodismo** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano. Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg.0128– M. 35113– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 309 Partida N°. 1557 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina

lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**XIOMARA DEL CARMEN LAGUNA OLIVA** el Título de **Master en Comunicación y Periodismo** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano. Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg.0129– M. 1522144– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 310 Partida N°. 1558 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**YAJAIRA DEL SOCORRO AGUIRRE MORALES** el Título de **Master en Comunicación y Periodismo** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano. Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg.0130– M. 988898– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 310 Partida N°. 1559 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**NYDIA ESMERALDA ESCORCIA PACHECO** el Título de **Master en Gestión del Talento Humano en las Organizaciones** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector

de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano. Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg.0131– M. 107823– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 311 Partida N°. 1560 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ULDA RAFAELA BRIONES FRENZEL** el Título de **Master en Gestión del Talento Humano en las Organizaciones** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano. Iris de los Ángeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg.0132– M. 107815– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 311 Partida N°. 1561 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**YESENIA MARGARITA ZELAYA PETERSON** el Título de **Master en Gestión del Talento Humano en las Organizaciones** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano. Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg.0133– M. 1596240– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 353 Partida N°. 1645 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**SILVIA ELENA BALLADAREZ RUÍZ** el Título de **Master en Gestión Urbana y Vulnerabilidad Social** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano. Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciocho de noviembre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg.0134– M. 42065– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 354 Partida N°. 1647 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**DENIS JOSÉ BUSTOS CALERO** el Título de **Master en Políticas Sociales, Derechos y Protagonismo de Niños y Niñas Adolescentes** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano. Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciocho de noviembre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg.0135– M. 42078– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 355 Partida N°. 1648 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ELIETTE DE LOS ANGELES MEJÍA AGUIRRE** el Título de **Master en Políticas Sociales, Derechos y Protagonismo de Niños, y Niñas y Adolescentes** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de

Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano. Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciocho de noviembre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg.0136– M. 56768– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 354 Partida N°. 1649 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MARÍA ANTONIETA LEIVA CANTARERO** el Título de **Master en Políticas Sociales, Derechos y Protagonismo de Niños y Niñas Adolescentes** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano. Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciocho de noviembre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg.0137– M. 946073– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 356 Partida N°. 1650 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**RUSIA EVELYN PINTO CENTENO** el Título de **Master en Políticas Sociales, Derechos y Protagonismo de Niños y Niñas Adolescentes** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano. Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciocho de noviembre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg.0138– M. 79258– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 356 Partida N°. 1651 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**SOBEYDA CRISTINA MORALES MENDOZA** el Título de **Master en Políticas Sociales, Derechos y Protagonismo de Niños y Niñas Adolescentes** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano. Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciocho de noviembre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg.0139– M. 69318– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 312 Partida N°. 1563 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**VICTOR ADIAC SALAZAR BERRÍOS** el Título de **Master en Gerencia de lo Social: Proyectos, Programas y Políticas** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano. Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg.0140 M. 1578410– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 302 Partida N°. 1543 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA OTORGA A:**

**LESBIA CAROLINA LOÁISIGA ESCOBAR** el Título de **Master en Educación y Aprendizaje** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano. Iris de los Ángeles Prado´.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg.0141–M. 74419– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 307 Partida N° 1552 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MARÍA MAYELA RODRÍGUEZ ESCOBAR** el Título de **Master en Comunicación y Periodismo** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano. Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg. 0142–M. 99891 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0459 Partida N°. 15953 Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MIGUEL ANGEL CÓRDOBA RAMÍREZ** Natural de Guatemala, República de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre del año dos mil trece Directora.

Reg. 0143–M.131214– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0460 Partida N°. 15954 Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**NORLAND EVENOR CUAREZMA BALTODANO**, Natural de Dade County- Florida Unidos de América, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Treinta días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre del año dos mil trece Directora.

Reg. 0144 – M. 65387 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0460 Partida N° 15955 Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**OSCAR ANTONIO MANZANAREZ ÁLVAREZ**, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0145 – M. 89888 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0461 Partida N°. 15956 Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**OSCAR ENRIQUE PÉREZ BÁEZ**, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 146 – M. 96136 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0461 Partida N°. 15957 Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**PÍA GABRIELA MAYORGA HERNÁNDEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0147 – M. 79710 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0462 Partida N°. 15958 Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**RODOLFO JOSÉ ESPINOZA GUERRA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

treinta días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0148 – M. 90916 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0462 Partida N°. 15959 Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**SUHEY DEL CARMEN JIRÓN**, Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Ro., Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre del año dos mil trece. Director (a).

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 0359 – M. 43932 – Valor C\$ 475.00

### EDICTO

Los señores Martha Jiron López y Raúl Edmundo López, comparecieron a solicitar se le declare Herederos Universales de todos los bienes, derechos y acciones que en vida dejara su madre la señora **RAFAELA LOPEZ GUZMAN (Q.E.P.D)** y en especial de un bien inmueble ubicado en el Barrio San Judas, inscrita bajo el número registral 188979, Tomo: 2715, Folio 181, Asiento 1°, columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Managua; Quien se crea con igual o mejor derecho los haga valer dentro del término de Ley. Dado en la ciudad de Managua, a las once y quince minutos de la mañana del seis de diciembre de dos mil trece.

(F) JUEZA CARMEN ROMERO PICADO. Juzgado Noveno de Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Por ministerio de Ley.

(f) Luz Celia Morales Gonzalez, Sria.

Asunto N°: 013637- ORM4-2013-CV